



La transparencia en el uso de los recursos para atender la emergencia

Informe #11
21 de junio
de 2020

Análisis sobre la transparencia en la disposición y destinación de los recursos públicos destinados a atender la Emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID – 19



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

— Introducción

La transparencia en el manejo de los recursos públicos empleados para atender la pandemia es fundamental para garantizar su óptimo uso, indispensable para cubrir las necesidades vitales en materia de salud y economía. Actualmente, el Gobierno nacional afirma haber puesto a disposición de la atención a la pandemia más de \$117 billones de pesos – más de \$2 millones por colombiano o el 11% del PIB. En este informe se documenta lo que se puede saber del empleo de estos recursos a partir de las fuentes oficiales de consulta pública. Se concluye que, en realidad, es difícil conocer la magnitud concreta de los recursos efectivamente destinados para la atención, que no hay cuentas claras con respecto a cómo se han utilizado, y, sobre todo, que hay una ausencia total de un plan concreto de gasto, peso por peso, de estos billonarios recursos.

En materia de salud pública, el Gobierno nacional ha divulgado la información de interés nacional de forma centralizada y clara. Desde el inicio de la coyuntura puso a disposición del público el portal «Coronavirus

Colombia», donde se centraliza la información sobre salud y, diariamente, se presenta el registro de contagios y su caracterización. Adicionalmente, cuenta con una aplicación móvil y una línea telefónica de consulta oficial.¹ En contraste, no se puede decir lo mismo con respecto al manejo de los recursos públicos destinados a cubrir las necesidades generadas por la pandemia; no existe un mecanismo institucional centralizado, claro y detallado en el que se exponga la magnitud de los recursos empleados, sus fuentes de financiación y su destinación específica. Para hacer veeduría ciudadana es necesario cotejar las fuentes oficiales de consulta pública: decretos presidenciales, resoluciones ministeriales públicas, páginas web institucionales y declaraciones oficiales. Incluso una vez analizadas estas fuentes, sólo se puede encontrar información sobre el uso de una pequeña parte de los recursos que el Gobierno dice haber destinado a la emergencia social y económica.

En nuestro análisis, encontramos que, si bien en declaraciones recientes se ha afirmado que el Gobierno está destinando el 11% del PIB a las necesidades de la pandemia, en realidad el 6% del PIB son garantías

de créditos, no recursos gastados en atención a la emergencia. La principal fuente de recursos que verdaderamente pueden constituir un gasto son los que están centralizados en el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, que asciende al 2,4% del PIB. Es distinto tener recursos a la mano para cuando se necesiten, que es en lo que consiste el FOME, que realmente gastarlos en la emergencia. A la fecha, los traslados del FOME y otras fuentes a distintas entidades del Gobierno para la atención a la pandemia son \$3,6 billones o 0,34% del PIB. Nuevamente, es distinto trasladar recursos entre entidades que realmente gastarlos. Así, encontramos que la totalidad de los contratos firmados por el Ministerio de Hacienda y otras entidades es de apenas \$2,7 billones o 0,25% del PIB.

Si bien no es de esperarse que todos los recursos destinados a la emergencia hayan sido ejecutados, es extremadamente preocupante – e incumple con el espíritu de la Ley de transparencia (Ley 1712 de 2014) – que no exista un plan de gasto detallado para la respuesta a la pandemia que pueda ser conocido por el público, y que la única fuente a través de la cual la ciudadanía puede enterarse de los planes del gobierno sean declaraciones casuales de funcionarios, en las cuales el gasto se desglosa:

- A grandes rasgos y de manera cambiante.
- Sin que el desglose sea legalmente vinculante.
- No peso a peso, sino por billones o decenas de billones de pesos.

Este documento se divide en cuatro partes, siendo la presente introducción la primera. En la segunda sección, se expone la magnitud de los recursos dispuestos, considerando sus fuentes de financiación. En tercer lugar, se expone el gasto efectivo de los recursos. Finalmente, se concluye.

— Recursos destinados para la respuesta a la emergencia

La cantidad de dinero destinada a la emergencia es distinta dependiendo de cuál fuente del Gobierno nacional se consulte.

1. En primer lugar, en los decretos presidenciales, donde se han desarrollado los marcos legislativos de las políticas implementadas, se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME con el objetivo de “atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento”, mediante el Decreto 444.² De acuerdo con los decretos, actualmente, el FOME cuenta con \$25,5 billones constituidos mediante cuatro adiciones a través del Decreto 519 (\$15,1 billones), el Decreto 571 (\$0,3 billones), el Decreto 572 (\$9,8 billones) y el Decreto 774 (\$0,3 billones).³

Asimismo, a través de los decretos, puede verse que el Gobierno nacional también ha asignado recursos al Fondo Nacional de Garantías – FNG, fondo que sirve para respaldar créditos de ciertas entidades en caso de que estas incumplan con sus obligaciones crediticias, “con el objetivo de atender las necesidades del sector empresarial”.⁴ Para ello, se autorizó la reducción del capital de algunas entidades que hagan parte de la rama ejecutiva del orden nacional hasta por \$0,7 billones, mediante el Decreto 492.⁵ Posteriormente, se adicionaron

\$3,3 billones al FNG provenientes de la disposición de activos, mediante el Decreto 522. Paralelamente, se han destinado recursos del Fondo nacional de gestión de riesgo de desastres para financiar la provisión de bienes, servicios y obras, mediante el Decreto 559; se creó el Fondo solidario para la educación superior con recursos propios del ICETEX, mediante el Decreto 662; y se permitió el uso de recursos del Fondo de sostenibilidad financiera del sector eléctrico – FONSE para dar créditos al Fondo empresarial de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, mediante el Decreto 809. Finalmente, se han realizado traslados de recursos al Ministerio de Minas y Energía por \$129 mil millones, y al Ministerio de Educación Nacional por \$133 mil millones, mediante el Decreto 813.

2. En segundo lugar, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la sección relacionada con la coyuntura, se expone que el FOME cuenta con \$25,6 billones de pesos y no se exponen sus fuentes de financiación específicas.⁶

Las magnitudes del FOME expuestas en la página web y la estimada a partir de los decretos tienen una diferencia del orden de \$0,1 billones. Esta magnitud, de \$100 mil millones de pesos, no es

una cantidad trivial de dinero: por ejemplo, alcanza más o menos para financiar un giro adicional a los beneficiarios de Colombia Mayor como los que se han venido realizando durante la pandemia.

3. Finalmente, en tercer lugar, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se exponen 58 declaraciones oficiales del ministro y los viceministros.⁷ En por lo menos dos de ellas se hace referencia a la magnitud total de los recursos dispuestos: una declaración del ministro en un debate de control político en el Congreso de la República, el 29 de abril, y una declaración del viceministro general en la alocución presidencial del 27 de mayo. En la primera declaración, se afirmó que se han invertido recursos del orden de \$30 billones.⁸ Por su parte, en la segunda declaración, se expuso que se han dispuesto recursos del orden de \$117,2 billones, correspondientes al 11% del PIB.⁹ **Las magnitudes de los recursos dispuestos, entre las declaraciones del ministro y el viceministro, tienen una diferencia del orden de \$80 billones.** El mayor componente de esta diferencia corresponde a los fondos incluidos en cada declaración. Se puede inferir que la diferencia entre las magnitudes expuestas por los funcionarios se debe principalmente a que en la segunda declaración se incluyen \$60,2 billones en “capacidad de colocación de crédito garantizado”, lo cual no constituye un gasto del Estado, sino apenas una garantía en caso de que quienes reciben los créditos no los paguen, mientras que en la primera declaración se infiere que se hace referencia exclusivamente al FOME. Ahora bien, dado que en estas dos declaraciones no se hicieron referencias homogéneas a los fondos abarcados, no es posible estimar datos comparables para verificar su exactitud. Asimismo, dado que en las declaraciones no se especificaron los recursos asignados al FOME, no es posible estimar su diferencia con las magnitudes expuestas en los decretos presidenciales y en la página web institucional.

— Uso de los recursos

Actualmente, no existe una plataforma centralizada de consulta pública en la cual se divulguen los planes de gasto o la totalidad de los gastos de recursos realizados en el marco de la emergencia sanitaria. Para intentar entender cómo se están usando los recursos públicos,

es necesario consultar distintas fuentes oficiales de consulta pública, que están en formatos que dificultan su entendimiento por quienes no están familiarizados con la contabilidad del Estado.

1. En primer lugar, respecto a los documentos legislativos, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar las resoluciones por medio de las cuales el Ministerio traslada recursos del FOME y otras fuentes a distintas entidades del Estado para la respuesta a la pandemia. En el Anexo 1 se listan todos los traslados reportados en las resoluciones incluidas en la página web del Ministerio de Hacienda hasta el 20 de junio. Específicamente, se expone el número de la resolución, la fecha de expedición, la institución y subcuenta asociada desde donde se trasladan los recursos, la institución y la subcuenta asociada receptora, y el monto de la transferencia. En total, se han realizado 32 traslados por \$3,6 billones. La principal fuente de los recursos es el FOME, desde donde se han realizado 17 traslados por \$2,7 billones. Entre estos, cuatro se han destinado a transferencias monetarias hacia la población más vulnerable, uno se ha destinado al fortalecimiento de la oferta de salud, uno a los profesionales de la salud, otro a la cadena de abastecimiento del agro,

tres a la adquisición de bienes y servicios, y en seis casos no se incluye su destinación específica. Entre las demás transferencias realizadas, con otros fondos, en ocho casos se especifican “otras transferencias” como fuentes de financiación.

2. En segundo lugar, en el Portal de Transparencia Económica – PTE se presentan los contratos realizados por el Estado con particulares como respuesta a la emergencia. Si, por ejemplo, el Estado realiza una actividad de respuesta a la pandemia sin contratar a un particular con este fin, esta no aparecería reportada aquí. Así, según la información del PTE, se han suscrito 3.711 contratos por parte de todas las entidades del Gobierno Nacional, por un valor total de \$2,7 billones. El grueso de los contratos ha sido realizado directamente por el Ministerio de Hacienda, desde donde se centralizan los recursos para atender las necesidades de la coyuntura, de acuerdo con el Decreto 444. En el Anexo 2 se expone la lista de las instituciones y personas con quienes se han suscrito contratos y su valor, hasta el 20 de junio. En total se han contratado \$2,2 billones con 40 instituciones y 3 personas. Entre estos, se han realizado contrataciones por más de cien mil millones con cuatro instituciones, todas ellas bancos.

¿Cuánto dinero se ha gastado efectivamente en la atención a la emergencia? Dado que el Presupuesto General de la Nación – PGN aprobado el año pasado para el 2020 no podía haber previsto rubros para la atención a una pandemia que no había surgido, las entidades que reciben fondos del PGN ya han comprometido sus recursos para fines distintos a este, y necesitan recibir transferencias extraordinarias, hechas por el Ministerio de Hacienda y provenientes del FOME y otras fuentes designadas para la atención a la pandemia. Así, el gasto por parte de las entidades distintas al Ministerio de Hacienda no puede ser mayor que lo que han recibido en traslados para la emergencia actual, es decir, no pueden haber gastado más de \$3,6 billones.

El Ministerio de Hacienda podría haber ejecutado recursos adicionales por su propia cuenta, sin necesidad de transferirselos a otras entidades. No encontramos en fuentes oficiales ninguna relación de estos recursos, excepto los contratos con terceros celebrados por el Ministerio y relacionados en el PTE, por un valor de \$2,2 billones de pesos. **Así, el máximo valor posible documentado del gasto del Gobierno en la atención a la pandemia es de \$5,8 billones: la suma de lo transferido a entidades distintas al Ministerio de Hacienda más los contratos celebrados por el Ministerio.**

A partir de la documentación de las resoluciones y los contratos se puede concluir que desde el ministerio de Hacienda y Crédito Público se han destinado a la atención de la emergencia efectivamente recursos del orden de \$5,8 billones de pesos. Esta magnitud tiene una diferencia de \$19,8 billones con los recursos con los que cuenta el FOME. Más aún, no sabemos cuántos de esos \$5,8 billones han salido de las arcas del Estado: simplemente se sabe que han salido de las arcas del Ministerio de Hacienda. De los \$3,6 billones transferidos por el Ministerio de Hacienda a distintas entidades, apenas 1,7 billones tienen descripciones específicas que sugieren que están destinadas a fines verificables, como las transferencias extraordinarias de Ingreso Solidario, Familias en Acción y Colombia Mayor, mientras que \$1,9 billones corresponden a rubros sin especificar o a descriptores vagos como “necesidades presentadas” y “fortalecimiento” de las entidades que los reciben. Así, incluso si se asume que no hay traslape entre los contratos firmados con terceros por las distintas entidades

del Estado (que están bien documentados en el PTE) y las transferencias recibidas con motivo de la pandemia que sí están bien documentadas, sólo \$4,1 billones del gasto de emergencia han sido reportados al público con un nivel de precisión aceptable. Esto quiere decir que hay por lo menos \$21,5 billones del FOME acerca de los cuales el Gobierno no ha contado, en documentos oficiales y legalmente vinculantes, en qué se los ha gastado o en qué se los planea gastar. En la medida en la cual se están usando recursos de fuentes distintas al FOME para realizar estos gastos, el monto sobre el cual no hay información clara para el público es aún mayor.

3. Finalmente, es posible tener un acercamiento al gasto de emergencia a partir de las declaraciones oficiales del ministro de hacienda y el viceministro general, expuestas en la sección anterior. En ambas declaraciones, los funcionarios han expresado que las inversiones se han realizado en cuatro frentes: cobertura en salud, atención humanitaria inmediata, dificultades de la inactividad económica y funcionamiento del sistema financiero. El ministro ha expresado que se han invertido recursos del orden de \$30 billones, ente los cuales \$7,1 billones se han destinado a la atención en

salud, \$4,7 billones a la atención humanitaria, \$18 billones a la actividad económica y \$0,4 billones al fortalecimiento del sector financiero.¹⁰ Estas cifras no tienen susten- tos en los documentos oficiales y legalmen- te vinculantes examinados anteriormente. Puede que reflejen los planes del gobierno a futuro, pero los fondos no han sido trans- feridos, en esas magnitudes, a las entidades correspondientes, y por lo tanto su destina- ción podría cambiar en cualquier momento sin anuncio público ni mayores repercusio- nes para el Gobierno. Por ejemplo, **si bien el ministro anunció \$7,1 billones para la atención en salud, las resoluciones oficiales muestran transferencias de apenas \$0,96 billones al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud.**

Por su parte, el viceministro expresó que se han puesto a disposición de la atención de la emergencia \$117 billones, entre los cuales se han invertido \$7,2 billones en atención en salud, \$4,5 billones a la atención humanitaria, y se han dispuesto \$60 billones como respaldo a créditos y \$2,8 billones para las entidades territoriales.¹¹ Es interesante notar las discrepancias de \$0,1 y \$0,2 billones entre lo dicho por el ministro y lo anuncia- do por el viceministro, para salud y para atención humanitaria respectivamente, ya

que \$0,3 billones (o \$300 mil millones) es una gran cantidad de dinero, cuyos cambios en destinación deberían ser rigurosamente documentados. Además, es de destacar lo poco pertinente de sumar a los verdaderos gastos adicionales por la emergencia \$60 billones en garantías de créditos, que no son recursos gastados en atención a la emergencia, sino que únicamente se pagarán en caso de que quienes obtienen el crédito incumplan con sus compromisos.

— Conclusiones

La emergencia sanitaria, económica y social causada por la pandemia del COVID - 19 es compleja y sin precedentes. Así mismo lo son las políticas públicas empleadas para mitigar sus impactos. En este orden de ideas, el Gobierno nacional ha tenido que actuar rápidamente con medidas de alto impacto y ha tenido que invertir y disponer rápidamente de una gran magnitud de recursos. En este informe se documenta la transparencia de los recursos empelados. A partir de las fuentes consultadas, se concluye que no hay transparencia en el uso de los recursos públicos dispuestos durante la coyuntura. Por un lado, no hay certeza de la magnitud de los recursos dispuestos ni de sus fuentes de financiación y, por otro lado, no hay certeza de cuales han sido los gastos efectivamente realizados. Si bien es cierto que las necesidades, especialmente en materia de salud, demandan un gasto inmediato, también lo es que la transparencia es fundamental para garantizar que todos los recursos se utilicen adecuadamente y, de esta forma, puedan tener un mayor impacto en la salud y economía nacional.

Hay una gran diferencia entre los recursos que el gobierno dice en declaraciones públicas haber destinado a la crisis y los que pueden verificarse, ya sea en traslados a las entidades a cargo de la respuesta a la emergencia o en contratos firmados con este fin. La dificultad misma de hacer esta verificación - que requiere una dedicación de varios días por parte del analista, tiempo que la mayor parte de los ciudadanos no pueden tomarse - va en contra del espíritu del principio de la proactividad en la divulgación de la información sobre el gasto público consagrada en la Ley de transparencia (Ley 1712 de 2014), según el cual «El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las

peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.» **En la medida en la cual el Gobierno nacional no hace uso de sus considerables recursos de talento humano y recursos físicos para explicarle a la ciudadanía en qué se gastan y/o se planean gastar, peso a peso - y no billón a billón - todos los recursos destinados a la atención de la pandemia, incurre en un comportamiento potencialmente ilegal.**

Referencias

Congreso de la República. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Congreso de la República. (13 de marzo de 2020). #PlenariaSenado - 13 de Mayo de 2020. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=WAEpNGYCcbY>

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (26 de marzo de 2020). Resolución No. 00626 .

Ministerio de Educación Nacional. (14 de mayo de 2020). Decreto 662.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Recuperado el 20 de junio de 2020, de https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/MedidasCOVID19/pages_MedidasCovid19

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (21 de marzo de 2020). Decreto 444.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (5 de abril de 2020). Decreto 519.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (6 de abril de 2020). Decreto 522.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (15 de abril de 2020). Decreto 571.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público . (15 de abril de 2020). Decreto 572.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (28 de marzo de 2020). Decreto 492.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (3 de junio de 2020). Decreto 774.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (4 de junio de 2020). Decreto 809.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (4 de junio de 2020). Decreto 813.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (10 de marzo de 2020). Resolución No. 0793 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (16 de marzo de 2020). Resolución No. 0861.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (16 de marzo de 2020). Resolución No. 0862.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (26 de marzo de 2020). Resolución No. 0942 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (26 de marzo de 2020). Resolución No. 0943.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (30 de marzo de 2020). Resolución No. 0950 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (8 de abril de 2020). Resolución No. 0994 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (14 de abril de 2020). Resolución No. 1002 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (21 de abril de 2020). Resolución No. 1030.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (29 de abril de 2020). Resolución No. 1063.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (4 de mayo de 2020). Resolución No. 1074.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (6 de mayo de 2020). Resolución No. 1081 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (6 de mayo de 2020). Resolución No. 1082.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (8 de mayo de 2020). Resolución No. 1093.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (18 de mayo de 2020). Resolución No. 1122.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (21 de mayo de 2020). Resolución No. 1154.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (26 de mayo de 2020). Resolución No. 1173.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (10 de junio de 2020). Resolución No. 1237 .

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (27 de mayo de 2020). Viceministro general en Especial televisivo ‘Prevención y Acción’. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=25239npUVVw&feature=youtu.be>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (8 de abril de 2020). Resolución No. 0924F.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (30 de abril de 2020). Decreto 614.

Ministerio del Trabajo . (15 de abril de 2020). Decreto 559.

Presidencia de la República. (17 de marzo de 2020). Decreto 417.

República, C. d. (29 de abril de 2020). #PlenariaSenado - 29 de abril de 2020. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=ZNFuf4TRdY&t=12905s>

República, P. d. (20 de junio de 2020). Coronavirus Colombia. Obtenido de <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html>

Anexo 1 – Resoluciones Presupuesto COVID – 19 Ministerio de Hacienda

#	Fecha	Institución origen	Cuenta origen	Institución receptora	Detalle	Recursos transferidos
793	· mar-10	· MinHacienda	· Otras transferencias	· MinSalud	· Sin especificar	\$ 10.000.000.000
793	· mar-10	· MinHacienda	· Otras transferencias	· INS	· Sin especificar	\$ 500.000.000
861	· mar-16	· MinHacienda	· Otras transferencias	· MinComercio	· Sin especificar	\$ 10.000.000.000
626	· mar-26	· DPS	· FIP	· DPS	· Compensación del IVA	\$ 280.000.000.000
682	· mar-16	· MinHacienda	· Apoyo a proyectos de inversión	· INS	· Sin especificar	\$ 1.000.000.000
682	· mar-16	· MinHacienda	· Apoyo a proyectos de inversión	· INS	· Sin especificar	\$ 500.000.000
682	· mar-16	· MinHacienda	· Apoyo a proyectos de inversión	· INS	· Sin especificar	\$ 3.000.000.000
942	· mar-26	· MinHacienda	· Otras transferencias	· MinSalud	· Sin especificar	\$ 20.000.000.000
942	· mar-26	· MinHacienda	· Otras transferencias	· MinSalud	· Sin especificar	\$ 242.950.000.000
942	· mar-26	· MinHacienda	· Otras transferencias	· INS	· Sin especificar	\$ 10.000.000.000
942	· mar-26	· MinHacienda	· Otras transferencias	· UNGRD	· Sin especificar	\$ 200.000.000.000
943	· mar-26	· MinHacienda	· Otras transferencias	· MinComercio	· Sin especificar	\$ 16.000.000.000
950	· mar-30	· MinHacienda	· Apoyo a proyectos de inversión	· MinTrabajo	· Sin especificar	\$ 120.000.000.000
994	· abr-08	· MinHacienda	· FOME	· MinSalud	· Sin especificar	\$ 297.000.000.000
994	· abr-08	· MinHacienda	· FOME	· Presidencia de la República	· Sin especificar	\$ 50.000.000.000
1002	· abr-10	· MinHacienda	· FOME	· UNGRD	· Sin especificar	\$ 410.352.000.000
1030	· abr-21	· MinHacienda	· FOME	· USPEC	· “necesidades presentadas”	\$ 19.134.966.000
1030	· abr-21	· MinHacienda	· FOME	· USPEC	· “necesidades presentadas”	\$ 4.236.234.000
1030	· abr-21	· MinHacienda	· FOME	· INPEC	· “necesidades presentadas”	\$ 5.060.100.000
0924F	· abr-08	· M. Relaciones exteriores	· Convenio FAO	· M. Relaciones exteriores	· Atenciones migrantes	\$ 2.000.000.000
0924F	· abr-08	· M. Relaciones exteriores	· Cooperación amazónica	· M. Relaciones exteriores	· Atenciones migrantes	\$ 5.000.000.000

#	Fecha	Institución origen	Cuenta origen	Institución receptora	Detalle	Recursos transferidos
1237	· jun-10	· MinHacienda	· FOME	· MinCultura	· “efectos generados en el sector”	\$ 30.000.000.000
1173	· may-26	· MinHacienda	· FOME	· MinTrabajo	· Transferencias Colombia Mayor	\$ 137.175.520.000
1154	· may-21	· MinHacienda	· FOME	· DPS	· Transferencias Familias en Acción y Colombia Mayor	\$ 494.970.566.896
1122	· may-18	· MinHacienda	· FOME	· MinTrabajo	· Transferencias Colombia Mayor	\$ 139.817.206.236
1093	· may-08	· MinHacienda	· FOME	· DPS	· Transferencias Familias en Acción y Colombia Mayor	\$ 496.494.923.000
1082	· may-06	· MinHacienda	· FOME	· MinComercio	· Proyecto “Por los que nos cuidan” - profesionales salud	\$ 39.527.850.000
1081	· may-06	· MinHacienda	· FOME	· MinAgricultura	· Cadena de abastecimiento	\$ 130.000.000.000
1074	· may-04	· MinHacienda	· FOME	· MinSalud	· “Fortalecimiento oferta salud”	\$ 380.000.000.000
1063	· abr-29	· MinHacienda	· FOME	· MinDefensa - C. General	· Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.400.000.000
1063	· abr-29	· MinHacienda	· FOME	· MinDefensa - Ejército	· Adquisición de bienes y servicios	\$ 8.100.000.000
1063	· abr-29	· MinHacienda	· FOME	· MinDefensa - Ejército	· Adquisición de bienes y servicios	\$ 59.400.000.000
Total						\$ 3.623.619.366.132

DPS: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

INS: Instituto Nacional de Salud

FIP: Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Anexo 2 – Contratos Presupuesto COVID – 19 Ministerio de Hacienda

Beneficiario	Valor contratos
• Ana Adelina González Garzón	\$ 4.819.234
• Banco Agrario de Colombia SA	\$ 118.784.774.600
• Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA BVA	\$ 102.938.327.000
• Banco Comercial AV Villas SA	\$ 81.052.308.000
• Banco Compartir SA	\$ 37.908.000
• Banco Cooperativo Coopcentral	\$ 12.674.916.000
• Banco Credifinanciera SA	\$ 51.407.000
• Banco Davivienda SA	\$ 487.753.883.500
• Banco de Bogotá SA	\$ 171.333.245.000
• Banco de Las Microfinanzas Bancamia SA	\$ 108.410.760.600
• Banco de Occidente	\$ 25.679.218.000
• Banco Falabella SA	\$ 6.001.305.000
• Banco Finandina SA o Finandina Establecimiento Bancario	\$ 59.187.000
• Banco GNB Sudameris SA	\$ 5.488.528.000
• Banco Mundo Mujer SA	\$ 2.457.000
• Banco Pichincha	\$ 668.750.000
• Banco Popular SA	\$ 6.960.981.000
• Banco Santander de Negocios Colombia SA	\$ 64.233.000
• Banco Serfinanza SA	\$ 1.016.835.000
• Banco W SA	\$ 13.380.031.000
• Bancolombia SA	\$ 840.139.182.300
• Bancoomeva	\$ 2.996.727.000
• BCSC SA	\$ 87.324.235.400
• Citibank Colombia	\$ 4.240.431.000
• Coltefinanciera SA Compañía de Financiamiento	\$ 263.601.000
• Cooperativa de Ahorro y crédito de Chipaque	\$ 591.000

Beneficiario	Valor contratos
• Cooperativa de Ahorro y crédito Coomuldesa Ltda.	\$ 4.795.000
• Cooperativa de Servicios múltiples Villanueva Ltda.	\$ 610.000
• Cooperativa Especializada De Ahorro Y Credito Crediservir	\$ 9.095.000
• Cooperativa Integral Agropecuaria y Minera Santa Rosal del Sur Ltda.	\$ 619.000
• Cooperativa Integral Para El Desarrollo Socio económico de González	\$ 233.000
• Cooperativa Integral Para El Progreso De Guamalito Ltda.	\$ 61.000
• Cooperativa Multiactiva Cootregua	\$ 229.000
• Cooperativa Multiactiva del Paujil Caquetá Ltda.	\$ 166.000
• Cooperativa Multiactiva Juan de Dios Gómez	\$ 508.000
• Financiera Juriscoop Sa compañía de Financiamiento	\$ 68.445.000
• Itaú Corpbanca Colombia S.A.	\$ 12.087.078.000
• José Oswaldo Morales	\$ 12.298.666
• Movii S.A.	\$ 87.185.292.800
• Ofibest SAS	\$ 9.205.000
• Patricia Terreros Barrero	\$ 23.245.835
• Scotiabank Colpatria Sa	\$ 18.408.394.000
• Tikke Sas	\$ 26.400.000
• Total	\$ 2.195.165.316.935

Notas al final

1 Políticas reglamentadas en el Decreto 614.

2 Específicamente, el FOME tiene como objetivo i) dar recursos a las entidades del Estado que lo necesiten, ii) cubrir su funcionamiento, iii) realizar transferencias como apoyo al sector financiero, iv) invertir en empresas privadas, públicas o mixtas que desarrollen actividades de interés nacional, v) financiar empresas de interés nacional, y iv) hacer transferencias al Gobierno nacional. En el decreto no se especifica qué actividades se consideran como de interés nacional. Las Fuentes de financiación del FOME son i) el Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE, ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, iii) el Presupuesto General de la Nación – PGN, iv) los rendimientos de la administración de recursos, y v) “los demás que determine el Gobierno nacional”.

3 Específicamente el FOME cuenta con \$25'527.300'000.000 pesos correspondientes a cuatro adiciones del orden de \$15'100.000'000.000 pesos (Decreto 519), \$329.000'000.000 pesos (Decreto 571), \$9'811.300'000.000 millones (Decreto 572) y \$287.000'000.000 pesos (Decreto 774). En los decretos no se detalla el origen específico de los recursos. De esta forma, se desconoce cuál ha sido la disposición efectiva de sus fuentes de financiación.

4 En este lineamiento, mediante el Decreto 466, se disminuyó la relación mínima de solvencia del FNG, se modificaron los componentes que la definen, y se estableció que las decisiones respecto a la focalización de recursos del fondo deben contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda. Posteriormente, mediante el Decreto 816, se dictaron otras disposiciones relacionadas con el acceso a crédito.

5 Específicamente, se autorizó la disminución de capital de las empresas que desarrollen actividades anexas al sector financiero. La distribución de esta descapitalización es entre el Grupo Bicentenario (hasta \$300 mil millones), FINDETER (hasta por \$100 mil millones), el FNA (hasta \$100 mil millones), FINAGRI (hasta \$50 mil millones), Urrá S.A. (hasta \$50 mil millones) y la Central de Inversiones (hasta \$50 mil millones).

6 Este portal contiene algunos datos relevantes e información diversa sobre el presupuesto para la atención a la emergencia, las inversiones de algunos programas, las referencias a los decretos y resoluciones relacionadas con la coyuntura, y las intervenciones del ministro y los viceministros en espacios institucionales y medios de comunicación. En este espacio también se expone que se crearon y estructuraron los Títulos de Solidaridad por el orden de \$10 millones y se han creado 3 líneas de garantía de crédito para MiPymes por \$16 millones – \$12 millones para apoyo a pago de nóminas, \$3 millones para financiar el capital de trabajo y \$1 millón para trabajadores informales. En ambos casos, no se especifica la relación entre estas políticas con el FOME.

7 Paralelamente, en la página de la Presidencia de la República se expone la presentación “Medidas de Contingencia ante propagación del COVID – 19” en la que se exponen como fuentes de liquidez el FAE por \$12,1 billones y el FONPET por \$2,7 billones; y como “Fuentes de capital” \$3 billones en activos líquidos y \$1 billón en otros activos. Ahora bien, en esta presentación no se especifica la vinculación de estos fondos al FOME, el FNG u otro fondo destinado a la atención a la emergencia.

8 Específicamente, en la intervención se expuso que las fuentes de financiación de los fondos empleados provienen del FONPET (\$3 billones), del FAE (\$12 billones), del FRL (\$329 mil millones), de los títulos de solidaridad de los bancos (\$9 billones) y de algunos recursos de capital del Fondes de enajenaciones de años anteriores. También, se expuso que se han empleado recursos de la descapitalización de entidades financieras para el FNG.

9 Específicamente, de acuerdo con la presentación que acompaña la declaración, se han dispuesto \$24,8 billones en “fuentes de atención a la emergencia”, \$60,2 billones en “capacidad de colocación de crédito garantizado”, \$2,21 billones en “reducción recaudo impuestos vigencia 2020”, \$2,74 billones en “aporte FONPET a entidades territoriales”, \$2,42 billones en “líneas de crédito redescuento Bancóldex y Findeter”, \$23 billones en medidas de liquidez del Banco de la República, y \$1,8 billones en la reducción del aporte de cotización a pensiones.

10 Específicamente, en el primer rubro se han invertido recursos del orden de \$7.1 billones de pesos que cubren la expansión de la capacidad diagnóstica, el fortalecimiento de las Unidades de cuidados intensivos (UCI), el abastecimiento de insumos necesarios para prestar el servicio de salud, la compensación económica a los afiliados al régimen subsidiado, etc. En el segundo rubro se han invertido cerca de \$4,7 billones destinados a transferencias extraordinarias a los beneficiarios de Familias en acción, Jóvenes en Acción y Colombia mayor por \$630 mil millones; la devolución del IVA por \$750 mil millones cada dos meses; alimentación para adultos mayores por \$300 mil millones; el Ingreso solidario por \$750 mil millones; las transferencias priorizadas a adultos mayores por \$100 mil millones; las transferencias para los trabajadores cesantes por \$230 mil millones; y el subsidio de servicios públicos a los estratos 1 y 2 por \$2 billones. En el tercer rubro se han invertido casi \$18 billones en garantías de crédito a pequeñas y medianas empresas – MiPymes (\$12 billones), garantías de crédito a capital de trabajo (\$3 billones), garantías de crédito para trabajadores independientes (\$1 billón), subsidio a las comisiones del Fondo Nacional de Garantías (\$1,8 billones), y recursos de apoyo a Colpensiones del orden de \$1,5 billones. Finalmente, en el cuarto rubro se han dispuesto, cerca de \$400 mil millones.

11 Paralelamente, de acuerdo con la presentación que acompaña la declaración, se han dispuesto \$24,8 billones en “fuentes de atención a la emergencia”, \$60,2 billones en “capacidad de colocación de crédito garantizado”, \$2,21 billones en “reducción recaudo impuestos vigencia 2020”, \$2,74 billones en “aporte FONPET a entidades territoriales”, \$2,42 billones en “líneas de crédito redescuento Bancóldex y Findeter”, \$23 billones en medidas de liquidez del Banco de la República, y \$1,8 billones en la reducción del aporte de cotización a pensiones.

El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.

El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional.

(CC BY - SA 4.0).

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2020). La transparencia en el uso de los recursos para atender la emergencia. Recuperado de <https://www.ofiscal.org/publicaciones>